

La Justicia de Mendoza falló a favor de dos hombres que quieren ser padres por subrogación de vientre

8 junio, 2022



El juez de Familia, Marcos Krochik, habilitó a dos hombres a gestar un embrión en el vientre de la hermana de uno de los futuros papás. La obra social deberá cubrir el tratamiento.

La Justicia de Mendoza falló a favor de dos hombres que quieren **tener un hijo por subrogación de vientre**. La noticia se conoció este martes y la abogada de la pareja, Cecilia Centenaro, contó detalles del caso en diálogo con el programa Hora Libre, de Radio Nihuil.

Si bien no existe una ley en la Argentina, “actualmente hay

jurisprudencia a nivel provincial y nacional. Lo que pasa es que como se trata de asuntos privados muchas veces no se conocen. En Mendoza, este es **seguramente el primer fallo que tomó trascendencia pública**", explicó la entrevistada.

"Es importante subrayar esto, porque en Argentina **mucha gente cree que subrogar es posible solamente yendo a otro país**. Pero se puede hacer acá, y los jueces se están aggiornando para **cubrir el vacío legal que existe**", contó Centenaro.

Quién pondrá el óvulo y quién el espermatozoide en el vientre subrogado

La representante legal de **Rodrigo Gajardo (45)** y **Gastón Martín (36)** repasó las diferentes instancias del proceso judicial. "Ellos se contactaron conmigo en plena pandemia manifestándome su deseo de paternidad y **el ofrecimiento de una hermana que decidió prestarles el vientre**", dijo.

La legislación argentina **no permite que la persona que presta el vientre reciba dinero** -a diferencia de lo que ocurre, por ejemplo, en Estados Unidos-. En esta situación, eso estaba garantizado porque el **vínculo familiar** entre las personas descartaba cualquier arreglo monetario.

Eso sí: la ley también dice que **la persona que habilita el vientre no puede aportar material genético** a la gestación y debe haber sido madre anteriormente. Por eso los espermatozoides vendrán de uno de los hombres -Gastón- y el óvulo que se introducirá en la hermana será **donado por otro tercero**.

Cómo anotarán la filiación del menor de edad

Una de las dudas que mucha gente tiene es **cómo se anotará la filiación** del bebé que nazca. Centenaro especificó: "Lo que se solicita es que el niño esté anotado a nombre de quienes manifiestan su voluntad procreacional; **en este caso no habrá filiación materna sino dos papás**".

Lo que sigue es el tratamiento médico, que según la letrada **debería ser cubierto por la obra social de la pareja.**

“Ahora tendremos que empezar los trámites para ese proceso. Y la obra social deberá aceptarlo, porque de lo contrario se trataría de un **acto discriminatorio**”, precisó la profesional.

Fuente: Diario Uno